



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 11 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 191-2017-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2016-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 131-2017-/SIS, se aprobó la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 17 969 259,00) correspondiente a los pagos prospectivos, Calendario Junio 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de dicha Resolución Jefatural; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 809 058,00) para las unidades ejecutoras 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo y 403 Hospital Regional Lambayeque;

Que, a través del Oficio N° 1373-2017-GR.LAMB/GERESA.L/OFPE el Gerente Regional de Salud solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, de los recursos transferidos por el Pliego Seguro Integral de Salud a favor de las unidades ejecutoras de Salud de Lambayeque, hasta por el importe de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 809 058,00);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de incorporar los recursos antes mencionados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 191-2017-GR.LAMB/ORPP, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2017-GR.LAMB/PR

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017 por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 809 058,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL 809 058

TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	809 058
----------------------------------	----------------

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

CAT.PRES.	PROD	ACTIVIDAD	G.G	MONTO
0024	3000365	5003065	2.3	211 036
0024	3000366	5003066	2.3	264 563
0024	3000367	5003067	2.3	146 079
0024	3000368	5003068	2.3	132 067
0024	3000373	5003073	2.3	55 313

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	809 058
---------------------------------	----------------

RESUMEN

5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	809 058
	=====
TOTAL	809 058
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

INGRESOS (En Soles)





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2017-GR.LAMB/PR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL 11 125

TOTAL INGRESOS UE. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	11 125
---	---------------

EGRESOS (En Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
PRODUCTO : 3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO
 UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5003065 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO
 Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER
 DE CUELLO UTERINO

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 11 125

TOTAL EGRESOS UE. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	11 125
--	---------------

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL 797 933

TOTAL INGRESOS UE. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	797 933
--	----------------

EGRESOS (En Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
PRODUCTO : 3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO
 UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5003065 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO
 Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER
 DE CUELLO UTERINO





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2017-GR.LAMB/PR

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 199 911

PRODUCTO : 3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA
PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5003066 DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO
Y TRATAMIENTO DEL CANCER
DE MAMA

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 264 563

PRODUCTO : 3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO
PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5003067 DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO
Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE
ESTOMAGO

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 146 079

PRODUCTO : 3000368 DETERMINACION DEL DIAGNOSTICO,
ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO
DEL CANCER DE PROSTATA
ACTIVIDAD : 5003068 DETERMINACION DEL DIAGNOSTICO,
ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO
DEL CANCER DE PROSTATA

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 132 067

PRODUCTO : 3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE
INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5003073 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO
DE LINFOMA

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 55 313

TOTAL EGRESOS UE. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	797 933
---	----------------

ARTÍCULO 2º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2017-GR.LAMB/PR

ARTICULO 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL